



El empleo
es de todos

Mintrabajo

14662061

SINCELEJO, 09 de julio 2021.

No. Radicado:	08SE2021717000100002815
Fecha:	2021-07-09 01:21:09 pm
Remitente:	Sede: D. T. SUCRE
Depen:	GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario	A CONCRETAR PROYECTOS S.A.S
Anexos:	0
Folios:	2

Al responder por favor citar este número de radicado



Señora,

PAOLA CECILIA ARROYO NAVARRO

Representante legal **A CONCRETAR PROYECTOS S.A.S**

KR 37 5 39 OF 503, Barrio Mirador de la Sierra

Email: proyectos@aconcretarsas.com

Valledupar - Cesar

ASUNTO: Citación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público para notificación personal de Resolución

Radicación: 11EE2019717000100000235

Querellante: EDWIN ARIAS CONTRERAS, ADALBERTO PIMIENTA, ARGIRO VALENCIA, SAMIR JIMENEZ VELAIDE

Querellado: A CONCRETAR PROYECTOS S.A.S

Respetada Señora,

Me permito comunicarle que la Dirección Territorial de Sucre, expidió la Resolución N° **0087** del 15 de abril de 2021, por medio del cual se Resuelve un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, iniciada e identificada con el número de radicación del asunto.

Que el Decreto 491 de 2020, expedido dentro del estado de emergencia sanitaria, con el fin de garantizar la atención a los administrados y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales mediante el uso de medios tecnológicos y de telecomunicación sin afectar los servicios que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garanticen el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado, estableció en el artículo 3°, que:

Artículo 3. Prestación de los servicios a cargo de las autoridades. Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 17 No.

27-11, Calle Nariño

Sincelejo - Sucre

Teléfonos PBX

(031) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al

Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1)-5186868

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Le solicitamos, se sirva comunicarnos dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, que autoriza la notificación electrónica del acto administrativo en mención.

De no recibir respuesta a esta solicitud, se procederá a la notificación por aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

GLADIMITH ARRIETA PEREZ

Técnico Administrativo

Anexo(s):

Dar Respuesta al correo: garrieta@mintrabajo.gov.co

Transcriptor: Gladimith A.

Elaboró: Gladimith A.

Revisó/Aprobó: Maria D.

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 17 No.

27-11, Calle Nariño

Sincelejo - Sucre

Teléfonos PBX

(031) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al

Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

